



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5687/13, correspondientes a la Licitación Privada N° 26/13 destinada a la “Provisión de materiales y mano de obra” para la Obra “Construcción Edificio de Justicia – 5ta. Etapa”, autorizada por Decreto N° 1001/13.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, manifestando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación mencionada al oferente Ricardo Hugo Nieva, por la suma de Pesos Trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta (\$ 359.670.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplimentar lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

La intervención de la Jefa de Compras; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5323**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicase la Licitación Privada N° 26/13 destinada a la “Provisión de materiales y mano de obra” para la Obra “Construcción Edificio de Justicia – 5ta. Etapa”, al oferente RICARDO HUGO NIEVA, en la suma de Pesos Trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta (\$ 359.670.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI  
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN  
Presidente H.C.D.